

Folio 19.14497-

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T - 166

CASTRO, 24 de Junio de 2014

VISTOS: El artículo 77° de la Ley N°18.883; el mail de la Dirección Adm. y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$399.915.592, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; correspondiente a fondos MINSAL, destinado a Remesa Per Cápita \$219.634.917, y Reforzamiento Municipal \$180.280.675, según el siguiente desglose:

Asignación Desempeño Difícil	\$.	3.481.769.-
* Descto. Retiro Ley 20.589	(\$.	341.650.-)
* Conductores	\$.	333.639.-
* Diferencia SBMN	\$.	1.307.194.-
* Técnico	\$.	1.760.984.-
* SAPU	\$.	10.312.797.-
* CECOSF	\$.	13.161.065.-
* ERA	\$.	2.626.156.-
* Pago a Cuidadores de Postrados 2014	\$.	4.389.431.-
* Per cápita Base	\$219.634.917.-	
* Des. Colectivo Variable	\$	46.117.107.-
* Zona Extrema 2014	\$	54.024.628.-
* Visa Sana - Alcohol	\$	3.191.074.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a las Cuentas Presupuestarias N°215.24.01.003.004 Remesa Per Cápita, y N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", respectivamente, del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) durante el presente año, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA



GUIDO BORQUEZ GARGANO